



Guadalajara, Jalisco a, 26 de septiembre de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/095/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 26 de septiembre de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de seguridad y vigilancia privada.

Recursos financieros: MXP \$35,264.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 248118 / Bolsa: 14524878 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de seguridad y vigilancia privada a la sociedad mercantil denominada Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 20 de septiembre de 2019 solicitó el Servicio de seguridad y vigilancia privada.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.
 - Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V.
 - Seguridad Privada Topali, S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V., Seguridad Privada Topali, S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de seguridad y vigilancia privada; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de seguridad y vigilancia privada, siendo la presentada por Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto
Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.	\$30,400.00
Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V.	\$59,800.00
Seguridad Privada Topali, S.A. de C.V.	\$40,400.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 24 de septiembre de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de seguridad y vigilancia privada, a la sociedad mercantil denominada Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$35,264.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** costo neto.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2019


Dra. Maria Esther Ayelar Alvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

95
NUMERO

28/09/2019
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248118
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO DOMICILIO

CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A de C.V.
PROVEEDOR
1
2 3 4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de seguridad y vigilancia privada 1 elemento con su respectivo relevo para cada sede cubriendo periodo vacacional diciembre en la sede Enrique Díaz y Garibaldi sábado 21 de diciembre de 2019, al miércoles 8 de enero de 2020	1	\$30,400.00	\$30,400.00
IMPORTE CON LETRA: (Treinta y Cinco Mil Doseientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$30,400.00
			I.V.A.	\$4,864.00
			TOTAL	\$35,264.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302 y EDIFICIO ENRIQUE DÍAZ FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

CRÉDITO 15 DÍAS
Periodo comprendido del servicio del 21 de diciembre de 2019 al 8 de enero del 2020
OBSERVACIONES

ELABORO MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
AUTORIZO MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS
NO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo estatal el día 19 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,318 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es en función de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrador supratentado.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los subsectores establecidos en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, el transporte del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se presente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, haciendo en paz y en salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retenidos en la misma proporción. La anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en las siguientes formas:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se logren a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita o nombre y cuantía de la otra para obligarla de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se presente entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los actores, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores en todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCtava. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos deudados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debidamente del aval correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DECIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir ni en todo o parcialmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DECIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y vigencia del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociaron de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o nuladas por otras en términos sustanciales y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la prima entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DECIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se confían y cumplen otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DECIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retardo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá concurrir a las denuncias integradas de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restar las fianzas constitucionales con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará e lo establecido en el mismo y de manera supletiva a lo señalado en los apartados señalados a continuación y en el orden siguiente, en el orden de la fuerza del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la interpretación o contenido alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta.

DECIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	7
32	Lugar de Expedición: 8
Régimen: 601 - General de Ley Personas Morales	
NO. DE AUTORIZACION DGSP/007-06/696	

Forma y/o Cuenta de pago:	99 - Por definir <input checked="" type="checkbox"/> Cta. De Pago: -
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano

Folio:	- 6380 <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha:	8/10/2019 13:03:48
Tipo Comprobante:	i - Ingreso <input checked="" type="checkbox"/>

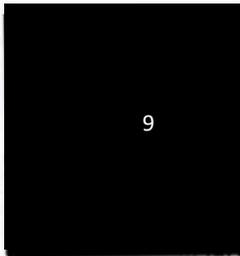
Datos del cliente	
Cliente:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.:	UGU250907MH5
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general
Domicilio:	Juarez No. 976, Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México

Cant	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	92121500 - Servicios de guardias	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA 1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO, PARA CADA SEDE CUBRIENDO PERIODO VACACIONAL DICIEMBRE EN LA SEDE ENRIQUE DÍAZ Y GARIBALDI. SABADO 21 DE DICIEMBRE DE 2019 AL MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2020.	30,400.00	0.00	002 - IVA - 4,864.00	30,400.00

Importe con letra:
TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

Subtotal	30,400.00
Impuestos Traslados 16%	4,864.00
Total	35,264.00

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor	10
Folio fiscal	11
No. de Serie del Certificado del SAT	12
Fecha y hora de certificación	Octubre 8 2019 - 13:03:52

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Comprobante Validado en la pagina del SAT

Universidad de Guadalajara

 Universidad de Guadalajara

FECHA 08/10/2019
 CHAFRE SANCHEZ R.
 NOMBRE Y FIRMA
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

• Nuestra representada se obligará a sí mismo a seleccionar al personal más idóneo para la prestación del servicio y a su capacitación.

• Nuestra representada como empresa y patrón de los elementos de seguridad, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

Personal de Vigilancia:

El personal de seguridad operara debidamente equipado para cumplir con requerimientos estándar o especiales cuando así sea necesario, previa selección y capacitación del mismo.

El coordinador Operativo puede pasar a sus oficinas a visitarlos para solventar cualquier duda o sugerencia que puedan tener.

Cotización:

CANTIDAD	Turno	Precio Unitario diario	Importe Total
2 ELEMENTOS	1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO (CUBRIENDOSE LAS 24 HRS. DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO. (TOTAL DE ELEMENTOS 2) EN SEDE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN. DEL 21 DE DICIEMBRE 2019 AL 08 DE ENERO 2020.	\$800.00	\$15,200.00
2 ELEMENTOS	1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO (CUBRIENDOSE LAS 24 HRS. DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO. (TOTAL DE ELEMENTOS 2) EN SEDE GARIBALDI. DEL 21 DE DICIEMBRE 2019 AL 08 DE ENERO 2020.	\$800.00	\$15,200.00
<i>Treinta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.</i>		<i>Subtotal</i>	\$30,400.00
		<i>Iva</i>	\$4,864.00
		<i>Total</i>	\$35,264.00

R/449



Guadalajara, Jalisco a 25 de Septiembre del 2019

Lic. Itzel Preciado.
RED UDG
Presente.

GISSA y GRUPO 25 DE LA POLICÍA AUXILIAR es una sociedad legalmente constituida y organizada conforme a las leyes de nuestro País, con la Misión de ser un Concepto Innovador en Soluciones Integrales de Seguridad y Vigilancia con más de una Década de Experiencia en el Sector Público y Privado.

Cumplimos con todos los requisitos legales que nos marcan la Dirección General de Seguridad Pública y el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco para respaldar el compromiso que se adquiere entre ustedes como Empresa y nosotros como Prestadores del Servicio.

Estructura Organizacional.

- Cerca de 500 Elementos de Seguridad y Vigilancia
- 10 Supervisores de Servicio
- 16 Empleados Administrativos

Referencia Clientes Actuales

- Tren Ligero de Guadalajara.
- Macrobus
- Viniteck.
- Teleperformance.
- Autonova.
- BMW Naosa.

Registros

- Registro Federal Permanente No. DGSP/120-15/2860
- Consejo Estatal de Seguridad No. CESP- SPSMD-018-2000
- Unidad Estatal de Protección Civil Jalisco No. RIPC-0001-01/2007
- Certificación en la Norma ISO: 9001-2015. Certificado No. ACCMSC0018
- Certificación en la Norma ISO: 14001-2015. Certificado No.48-Q18-5162018
- Certificación en la Norma ISO: 45001-2018 (OHSAS) Certificado No.47-Q18-5162018
- UNESPA (Unión Nacional de Empresas de Seguridad Privada y Adherentes)



Reclutamiento y Selección

El perfil básico que tiene que cumplir un candidato para ser elemento de nuestra empresa, es tener la Secundaria terminada con esto logramos que el leer y escribir no sea problema para él, medir 1.68 mts. De estatura como mínimo y tener entre 21 y 45 años de edad, además se evalúa la presentación e imagen del candidato, así como su forma de lenguaje y expresión.

Proceso de evaluación:

Utilizamos instrumentos de selección como son la entrevista directa, test psicológicos, dinámicas de grupos, etc., lo que nos permite estar seguros de que nuestro nuevo personal será el correcto para llenar nuestras necesidades y la de nuestros clientes.

Estudio Socioeconómico:

El estudio socioeconómico se realiza después de que el candidato cumplió con el perfil básico y aprobó los estudios psicométricos y toxicológicos haciendo una visita en el domicilio del elemento antes de ser contratado con el fin de comprobar su estancia en ese domicilio, así como su forma de vida.

Contratación: (Tipo de Contrato)

El contrato se realiza por primera vez por un periodo de 28 días, siendo este renovado automáticamente a indefinido si no causó baja en este periodo por razones internas de la empresa (incumplimiento de consignas) o por decisión del mismo.

Índices de Ausentismo y Rotación

El índice de ausentismo varía en base a la época del año, pero en base a la experiencia nuestro índice de ausentismo no rebasa el 4%, mientras que el de rotación alcanza el 10%

Tiempo de Respuesta ante Ausentismo y Rotación

Cuando el elemento no se presenta al servicio a su hora de ingreso y dicho elemento releva al que está en turno, el elemento que está en turno no abandona el lugar de trabajo hasta que el supervisor haga el traslado de otro elemento de nuestra base en un máximo de 2 horas.

Tiempo de Respuesta ante a una nueva solicitud.

Para atender una nueva solicitud de servicio el tiempo es una variante difícil de determinar, ya que puede existir la recontractación de elementos si el cliente así lo solicita, en el caso que sea así el tiempo de tomar el servicio es de 1 día, durante este periodo se elaboran las rutinas y consignas de trabajo.

En el caso de que sea servicio nuevo la variante está en el número de elementos, pero va de 3 a 15 días según sea el número de elementos.

SUELDO Y PRESTACIONES DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sueldos y Tabuladores:

Sueldo mensual en jornadas según lo requiera la empresa. Pagamos a nuestros Elementos de acuerdo a una estructura salarial en la cual se consideran los requerimientos del puesto, el perfil del elemento, el riesgo, las habilidades y responsabilidades de supervisión. Los salarios que otorgamos están por encima del promedio en el mercado laboral y nuestras prestaciones son mayores a las requeridas por la ley. Estos dos factores, nos permiten atraer personal calificado.

Prestaciones de Ley:

Vacaciones, Prima Vacacional, Prima Dominical, Descanso Obligatorio de Ley, IMSS, Fondo para el retiro (AFORE), Fondo para Vivienda (INFONAVIT), 2 % S/ Nómina, I.S.P.T., Cuotas Sindicales.

Prestaciones Adicionales:

- Compensación por el Buen Desempeño de Sus Funciones
- Bono de antigüedad
- Despesas por Cumplimiento y Puntualidad

CAPACITACION

Nuestros elementos han sido entrenados con formación básica y permanecen en capacitación continua cuyo objetivo primordial es su desarrollo personal y su percepción de trabajo en equipo.

- *Inducción al Servicio de Seguridad Física y Patrimonial.
- *Relaciones Humanas.
- *Trato con clientes, proveedores, trabajadores y empresarios.
- *Aspectos básicos de seguridad industrial.
- *Análisis de detección de riesgos.
- *Prevención, detección y combate de incendios.
- *Evacuación.
- *Manejo de documentos de control administrativo.
- *Manejo de partes, órdenes y documentos operativos.
- *Básico de Vigilancia.
- *Seguridad a Instalaciones de un Aeropuerto.
- *Prevención y Combate de Incendios.
- *Primeros Auxilios.
- *Introducción a la Defensa Personal.
- *Avanzado de Vigilancia.
- *Tácticas Policiacas.
- *Plan de Emergencia.
- *Amenaza de Bomba y Explosivos.
- *Acondicionamiento Físico y Defensa Personal.
- **Uso y Manejo de Armas de Fuego. (Elementos Armados)
- **Tácticas y Técnicas Policiales. (Elementos Armados)
- **Introducción a los Derechos Humanos. (Elementos Armados)

REFERENDO 2019

REFERENDO 2019

**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 100, 101 y 102 de la Constitución del Estado de Jalisco y en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y en los artículos 100, 101 y 102 del Reglamento de Organización, Función y del Sistema de Control de la Administración Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se autoriza para la prestación de servicios de Seguridad Privada al Estado de Jalisco:

Se otorga el Referendo de la Administración Estatal para prestar servicios de seguridad privada al Estado de Jalisco por el periodo comprendido del 29 de Marzo de 2019 al 28 de Marzo de 2020 a la empresa:

GRUPO INTERNO DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

No. AUTORIZACIÓN: CESP/SPSMD/018/2000

**MODALIDADES: PROTECCIÓN Y VIGILANCIA A) DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y
B) DE PERSONAS FÍSICAS.
SIN PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO**


SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PRIVADOS
DE SEGURIDAD

Domènec Aguirre (de Jesús) Rentería Godínez
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracción I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de seguridad privada a la empresa:

GRUPO INTERNO DE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Modalidades Autorizadas:
II) SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

Ámbito Territorial Autorizado:
TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Domicilio Matriz de la Empresa: ARISTOTELES S/N, 136, COL. VALLE AJTA SAN BORG, C.P. 46060, GUADALAJARA, JALISCO

Registro Federal Mercantil de:
DGSP/120-15/2860

La presente REVALIDACIÓN, tiene efectos del 2 de agosto de 2018 al 2 de agosto de 2019, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Director General de Seguridad Privada



28422
CARBONA DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
REVALIDACIÓN 2018

UNIFORMES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN

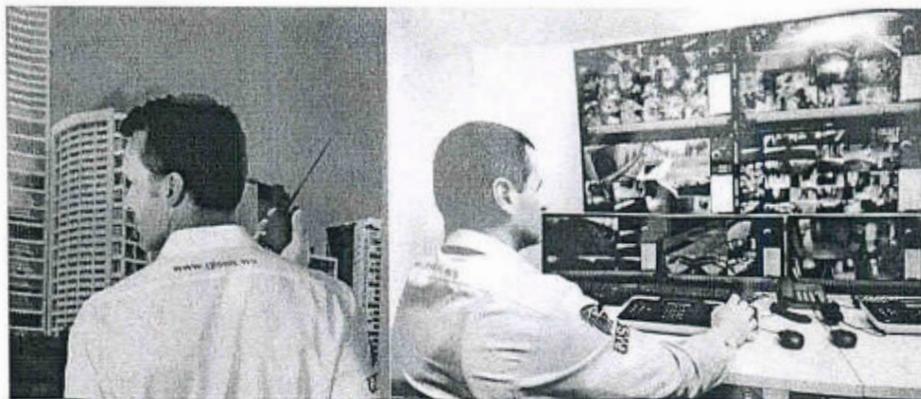
Cuatro uniformes por año (consta de camisa, pantalón. Corbata, Gorra, Gafete de Identificación, Sector, Contra sector, Cordón de mando)

Equipo de Seguridad, (Fornitura, Bastón PR-24, Gas lacrimógeno, Lámpara de mano). Y En el Caso de los Elementos Armados portarán una Arma de Fuego Corta o Larga Según sea la necesidad del Servicio.

Equipo de Comunicación: Radios Troncales con Cobertura en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal. Telefonía Celular Ilimitada en Nuestra Red, se implementan según sea la necesidad del Cliente.

Además de esto, contamos en nuestras instalaciones con un sistema de Radiocomunicación enlazado en forma directa con el centro integral de comunicaciones por medio del cual solicitamos el apoyo de las distintas dependencias de Seguridad y Servicios del Estado de Jalisco. (Policía, Bomberos, Servicios Médicos, Etc.)

Equipo de trabajo (manual de consignas, bitácoras, formatos de control y demás papelería operativa).



Información General.

Razón Social: Grupo Interno de Soluciones S.A. de C.V.

Domicilio: [REDACTED] 26

RFC: [REDACTED] 33

Condiciones de Pago: El pago correspondiente del servicio sería a mes vencido.

Tiempo de Entrega: Estamos en la posibilidad de montar el servicio con elementos "comodines" en cuanto nos den el visto bueno para ingresar.

Para colocar a los elementos fijos tardaríamos 15 a 30 días máximo aproximadamente.

930



Habr  un elemento supervisor que ser  el encargado de realizar visitas continuas para supervisar a todo el personal de GISSA, acudir  en patrulla rotulada y con los c digos encendidos.



Unidad de Supervisi n

**PROPUESTA ECONOMICA
Elemento Civil (Sin Arma de Fuego)**

SEDE ENRIQUE D AZ DE LE N

CANTIDAD	TURNOS	DESCRIPCION Y PUESTOS	PRECIO POR ELEMENTO MENSUAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL
2	24X24 Horas (Lunes a Domingo)	1 Elemento De L�nea En Turno	\$ 14,950.00	\$ 29,900.00

SEDE GARIBALDI

CANTIDAD	TURNOS	DESCRIPCION Y PUESTOS	PRECIO POR ELEMENTO MENSUAL	IMPORTE TOTAL MENSUAL
2	24X24 Horas (Lunes a Domingo)	1 Elemento De L�nea En Turno	\$ 14,950.00	\$ 29,900.00

Notas: Precios Vigentes 2020, Precios Mensuales m s IVA.

Agradecemos de antemano la atenci n que se sirve otorgar al presente, la que, en caso de ser aceptada, merecer  sin lugar a duda nuestro mejor esfuerzo y dedicaci n.

Ateentamente

29



Guadalajara Jalisco a 24 de septiembre de 2019

At'n Ana Lilia Lozano
3339509425
Analilia.lozano@redudg.udg.mx

Por este medio envió la presente cotización para poner a consideración los Servicios de Protección y Seguridad de nuestra empresa:

AL SERVICIO DE TU SEGURIDAD

Somos una empresa de seguridad privada con Matriz en Guadalajara, Jalisco; con amplia trayectoria, ofreciendo un servicio destacado por la ética con la que implementamos los planes de trabajo, que desarrollamos para cada uno de nuestros clientes.

Lo cual es posible gracias al enfoque en la capacitación y entrenamiento constante de nuestro personal; pieza clave para garantizar el servicio de calidad que requiere el resguardo de personas y bienes materiales.

PERFIL DEL PERSONAL

- El personal de vigilancia está lo suficientemente preparado para actuar en la observación de las reglas y la atención diligente con el público, por ello observará el siguiente comportamiento:
 - Dirigirse al público con conocimiento de las instalaciones, cortesía y seriedad.
 - Tendrá firmeza en el cumplimiento de los reglamentos y consignas.
 - Permanecerá de pie o en movimiento en las áreas designadas que se requiera.
 - Estar atento a movimientos de los usuarios.
 - Se abstendrá de fumar, beber, leer cualquier periódico o revista, portar o escuchar radios, t.v. o cualquier actividad que distraiga su función
 - El elemento asignado no podrá retirarse hasta en tanto no llega su relevo.

931

SEGOB



CNS

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracción I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de seguridad privada a la empresa:

SEGURIDAD PRIVADA TOPALI, S.A. DE C.V.

Modalidades Autorizadas:

SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES.

Art. 15 fracción III de la Ley Federal de Seguridad Privada

Ámbito Territorial Autorizado:

TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Domicilio Matriz de la Empresa: JUAN MANUEL NUMERO 1008, INTERIORES, COLONIA ARTESANOS, GUADALAJARA, JALISCO, CODIGO POSTAL 44206.

Registro Federal Permanente: **DGSP/171-11/1816**

La presente REVALIDACION, tiene efectos del 21 de noviembre de 2016 al 21 de noviembre de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Juan Antonio Arámbula Martínez
Director General de Seguridad Privada



REGISTRO FEDERAL PERMANENTE
[MEXATE]
REVALIDACION 2016



Cotización:

CANTIDAD	Turno	Precio Unitario	Importe Total
2 ELEMENTOS	1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO (CUBRIENDOSE LAS 24 HRS. DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO. (TOTAL DE ELEMENTOS 2) EN SEDE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN. DEL 21 DE DICIEMBRE 2019 AL 08 DE ENERO 2020.		\$21,200.00
2 ELEMENTOS	1 ELEMENTO CON SU RESPECTIVO RELEVO (CUBRIENDOSE LAS 24 HRS. DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO. (TOTAL DE ELEMENTOS 2) EN SEDE GARIBALDI. DEL 21 DE DICIEMBRE 2019 AL 08 DE ENERO 2020.		\$21,200.00

18,20,22,24,27,30.-9 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

26.- 7 palabras y 1 cifras numéricas eliminadas correspondientes al (domicilio), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

29.- 3 palabras eliminadas correspondientes al (nombre), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.